

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 180/012

Expte. N° 1962/2011

Montevideo, 14 de noviembre de 2012

VISTO: la denuncia formulada por Laboratorio Ion S.A. respecto de la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A., en relación al ítem N° 51 "Gentamicina 80 Mg Inyectable IM/IV", en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", el cuál fuera adjudicado por Resolución N° 95/010 de 30 de junio de 2010, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que en el Llamado antes mencionado, la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. resultó adjudicataria, entre otros, del ítem N° 51, respecto del cual el Laboratorio Ion S.A. denuncia ante esta Unidad una supuesta irregularidad en su normal abastecimiento.

II) que se dio vista de las actuaciones administrativas a la firma adjudicataria a los efectos del debido proceso, habiendo presentado sus respectivos descargos, en donde reconoce la falta de stock del mencionado ítem debido a que el laboratorio tercerista (Labco), que analiza la fiabilidad de la droga a fin de su aprobación, tuvo demoras en la entrega del producto.

CONSIDERANDO: I) que los citados descargos no justifican debidamente los incumplimientos denunciados.

II) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

III) lo informado por la Asesoría Jurídica de la Unidad.

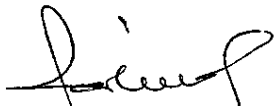
IV) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).

ATENCIÓN: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A., una sanción de ejecución parcial de la Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".
- 2º) Notificar a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A.
- 3º) Dar vista de las actuaciones a la firma Laboratorio Ion S.A.
- 4º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Comunicar a los Organismos y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.



CA. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas